



Madrid Laico - Europa Laica

www.europalaica.com

madrid@europalaica.com (en proyecto)

MADRID LAICO: POR UN ESTADO LAICO GARANTE DE LA PLENA LIBERTAD DE CONCIENCIA

El laicismo supone la existencia de las condiciones políticas, jurídicas y sociales que permitan garantizar a los individuos el pleno ejercicio de la **libertad de conciencia** en cualquiera de sus manifestaciones y en un plano de igualdad. En un Estado de Derecho esta libertad ser protegida frente a cualquier tipo de dominación o ingerencia que la anule, restrinja o implique ventajas y privilegios por parte de personas o instituciones.

En el Estado español, todos los gobiernos de turno, no importa del signo que sean, y en cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), mantienen leyes, normas y costumbres sociales que contravienen el principio de igualdad de los ciudadanos y el respeto a todas las conciencias, en contra del mandato constitucional de adecuarse a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y los sucesivos Pactos Internacionales que la complementan. Siguen otorgando un trato de favor a la Iglesia Católica -al que aspiran también otras confesiones religiosas-, con total menosprecio para las ideas y convicciones de los no creyentes, en clara contradicción con los fundamentos de derecho que dicen defender.

Con objeto de asentar los principios democráticos que deben regir a la sociedad y al Estado, EUROPA LAICA ha puesto en el centro de sus reivindicaciones **la sustitución de la actual Ley de Libertad Religiosa de 1980 por una LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA**, mucho más acorde con el objetivo de avanzar en la construcción de un Estado laico, garante de la libertad e igualdad de todos los ciudadanos.

Así, la asociación **MADRID LAICO**, junto con las exigencias generales incluidas en la carta programática y posteriores documentos de EUROPA LAICA, que hacen referencia a la separación Estado/Iglesia en todas sus dimensiones (derogación de los Acuerdos con la Santa Sede, supresión de toda financiación estatal a las confesiones religiosas, defensa de la escuela laica, etc.), se propone desarrollar también su actividad de cara a las administraciones autonómicas y municipales de la Comunidad de Madrid para que, haciendo uso de sus RESPECTIVAS competencias legales y administrativas, se hagan efectivas las siguientes

REIVINDICACIONES PARA UN MADRID LAICO

- Eliminar cualquier tipo de financiación pública, exención fiscal o administrativa, o subvención a favor de instituciones religiosas, así como para cualquiera de sus actividades (clero, culto, propaganda, conservación del patrimonio, etc.).
- Suprimir cualquier donación de suelo público a las confesiones religiosas, sin hacer excepción urbanística alguna que represente diferencia o privilegio. Como ejemplo, denunciamos la cesión a la Conferencia Episcopal de la "Ciudad de la Iglesia" en el terreno de Las Vistillas en el centro de la capital.
- Garantizar una educación de calidad, pública y laica, protegiendo en el ámbito escolar la entera libertad de conciencia, suprimiendo de las escuelas públicas y privadas

concertadas los elementos simbólicos confesionales o ideológicos, así como el adoctrinamiento religioso con el planteamiento de "La Religión fuera de la escuela", esto es, fuera del currículo, del expediente, del horario lectivo y del espacio público común.

- En todo caso, mientras persista la anómala situación actual de clases de Religión en la escuela, la administración competente garantizará el derecho de los alumnos que no deseen asistir a dichas clases a no sufrir discriminación alguna por dicho motivo.

- Suprimir la financiación pública a los centros educativos con ideario religioso u otro que suponga discriminación ideológica para los alumnos.

- Cambiar la denominación de las vacaciones escolares de Navidad (Invierno) y de Semana Santa (Primavera), determinando para éstas últimas una fecha fija en el calendario laboral y escolar anual.

- Incorporar conmemoraciones de carácter laico al calendario laboral u oficial de las instituciones.

- Promover la incorporación en el callejero municipal, en la denominación de nuevos edificios públicos, en eventos, etc. el nombre de representantes ilustres de otras tradiciones librepensadoras, laicas o de relevancia democrática.

- Suprimir de los medios de comunicación públicos los espacios confesionales que supongan privilegio de trato de acceso respecto a cualquier otra creencia o colectivo social. Como ejemplo, el desproporcionado espacio y sesgo del tratamiento confesional en la TV pública Telemadrid.

- Suprimir todo tipo de simbología religiosa en los actos públicos (tomas de posesión de cargos, espacios de reunión, actividades públicas, fiestas patronales, etc.) así como en espacios de titularidad pública (ayuntamientos, centros cívicos, culturales, centros docentes, hospitales y administración en general), que tampoco podrán ser utilizados para actividades de culto o de proselitismo.

- De forma análoga, ningún acto de naturaleza confesional específica (misa, procesión, funeral...) tendrá carácter de "acto oficial" por lo que ningún funcionario público podrá participar, ni ser obligado a ello, en su condición de tal o investido de oficialidad alguna.

- Habilitar en los tanatorios públicos o de concesión municipal salas, ritos y simbología que respeten la opción confesional o filosófica de cada persona. Habilitar en los cementerios zonas exclusivas para enterramientos según creencias, si es que esa es la opción.

- Excluir de los centros sanitarios públicos, residencias, etc. la presencia institucional de clérigos.

- Suprimir la obligación de declarar sobre las creencias, o sobre la ausencia de ellas, en cualquier tipo de documentación civil, escolar, administrativa, etc., además de en la declaración del IRPF.

- El matrimonio civil tendrá regulado como lugar ordinario de celebración el ayuntamiento respectivo, o en dependencia municipal, en un entorno adecuado de dignidad, al igual que para las celebraciones laicas (por ejemplo, las bienvenidas civiles por la nueva ciudadanía al cumplir mayoría de edad).

- Garantizar en toda la red sanitaria pública la atención a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Igualmente, en relación con el derecho a una Muerte Digna y a las disposiciones del Testamento Vital.

- Creación de *Oficinas de Defensa de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos* que faciliten códigos de diálogo y de convivencia cívica entre las distintas opciones filosóficas e ideológicas, la defensa y protección de derechos y libertades, etc. y, entre ellas, la cancelación de datos personales ante cualquier iglesia, el derecho de apostasía. Como ejemplo, la oficina de este tipo existente en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Sobre estos principios y reivindicaciones que informan del carácter y objetivos de EUROPA LAICA se encuentra constituida la organización **MADRID LAICO**, vinculada a la misma y que los hace propios.

*Los derechos y deberes que reivindicamos a favor de un Estado laico están desarrollados en la propuesta de una **LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA** que la organización EUROPA LAICA ha presentado a los partidos políticos e instituciones para que sustituya a la actual Ley de Libertad Religiosa de 1980. El texto de esta propuesta está disponible en la página www.europalaica.com*

Madrid, Enero de 2010